

RESOLUCIÓN N° **1780** /2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

01 JUN. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36462, de fecha 19 de mayo de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes de, fecha 23 de mayo de 2022.
3. Resolución Exenta N° 2213275124, de fecha 19 de mayo del 2022, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 53, de fecha 05 de junio de 2015, emitida por Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta.
5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**
6. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **30 de septiembre de 2022**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 2746, LOCAL N° 6
NOMBRE : COMERCIAL NUÑO Y COMPAÑIA LTDA
RUT : 78.407.470-6
GIRO : ASADURIA DE AVES CON EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS, PRODUCTOS DE PSTERIA, PLATOS PREPARADOS, ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION, HELADOS ENVASADOS
ROL S.I.I. : 3735-01
UNIDAD VECINAL : 19

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIAL NUÑO Y COMPAÑIA LTDA**, Rut **78.407.470-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia Al Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GLC/DVM/dg
26/05/2022

1968271



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE